

22 COMPROMISOS

PARA LA REGENERACIÓN DEL PSOE DE EXTREMADURA

Presentados por Ramón Díaz Farías · Militante y Secretario General de la Agrupación Local del PSOE de Villanueva del Fresno

Estos compromisos nacen de la escucha directa de 838 militantes del PSOE de Extremadura que avalaron libremente una candidatura sin aparato, sin recursos y sin nadie detrás.

No son condiciones de una negociación política convencional. Son las bases mínimas sobre las que debe construirse un partido que merezca recuperar la confianza de la ciudadanía extremeña.

Cada compromiso tiene un plazo, un indicador y una consecuencia si no se cumple. La candidatura que los acepte los firmará ante notario.

BLOQUE I – VALORES FUNDACIONALES

QUIÉNES SOMOS

01 Igualdad real de poder, no sólo de presencia

La paridad numérica en listas y ejecutivas es un hecho consolidado en el PSOE de Extremadura. Lo que no está consolidado es la igualdad en el poder real de decisión. Ninguna ejecutiva regional o provincial podrá considerarse verdaderamente representativa si las responsabilidades efectivas de dirección –negociación institucional, gestión de recursos, designación de candidaturas– recaen sistemáticamente en los mismos perfiles. La Secretaría de Igualdad tendrá capacidad auditora vinculante sobre la distribución real de funciones, no solo sobre la composición formal de los órganos. Eso incluye garantizar que ningún militante deba ocultar ningún aspecto de su identidad personal para tener una trayectoria política digna dentro del Partido.

¿Por qué? *Porque en un partido que predica la igualdad, nadie debería necesitar esconder quién es para poder avanzar.*

Cómo se verifica: Informe anual de la Secretaría de Igualdad con desglose real de funciones por perfil. Mecanismo de denuncia anónima operativo ante cualquier forma de discriminación interna.

02 Democracia interna real – la militancia decide

Las decisiones estratégicas del Partido –listas electorales, posicionamientos institucionales y candidaturas a elecciones autonómicas y municipales– se someterán a consulta vinculante de la militancia antes de su adopción por la Ejecutiva. Se aprobará un reglamento interno que establezca el procedimiento, los plazos y el carácter vinculante del resultado en los noventa días siguientes al Congreso del 25 de abril de 2026.

¿Por qué? *Porque un partido que decide sólo desde arriba pierde la confianza de su base. Y sin base no hay partido.*

Cómo se verifica: Reglamento de consulta publicado. Registro de consultas y resultados accesible. Conferencia Política convocada antes del 25 de octubre de 2026.

03

Conferencia Política del PSOE de Extremadura

Se convocará una Conferencia Política del PSOE de Extremadura en el plazo máximo de seis meses tras el Congreso del 25 de abril de 2026, prevista en los Estatutos del partido. Su objeto será fijar las bases del Programa Electoral para 2027, establecer las líneas estratégicas de la oposición frente al gobierno PP-Vox, y definir el modelo de partido que la militancia quiere construir. La Conferencia contará con participación abierta y representativa de toda la militancia, con presencia garantizada de todas las comarcas de Extremadura. Sus conclusiones tendrán carácter vinculante para la Ejecutiva Regional y serán publicadas íntegramente. La no convocatoria en plazo constituirá incumplimiento grave de este documento.

¿Por qué? *Porque la militancia tiene que decidir no solo quién dirige el partido, sino qué hace el partido y con qué programa se presenta en 2027.*

Cómo se verifica: Convocatoria publicada con al menos 60 días de antelación. Participación abierta y representativa. Conclusiones publicadas y vinculantes.

04

Recuperación de garantías en el proceso de afiliación

Se promoverá ante el Congreso Federal del PSOE la recuperación de un sistema de afiliación con garantías de autenticidad, inspirado en el modelo histórico del partido: exposición pública de la solicitud en la sede de la agrupación local durante un período mínimo, y aval de dos militantes con una antigüedad acreditada no inferior a diez años. Esta propuesta será elevada por la delegación extremeña como iniciativa de reforma estatutaria. En el ámbito regional, se establecerá un protocolo que garantice la comunicación de toda nueva afiliación a la asamblea local en treinta días, la posibilidad de objeción motivada en quince días, y la revisión de la afiliación en caso de objeción documentada. Este protocolo será aprobado por el Comité Regional en los noventa días siguientes al Congreso.

¿Por qué? *Porque el partido que recupere las garantías históricas de afiliación recuperará también a los militantes que se fueron.*

Cómo se verifica: Protocolo regional aprobado por el Comité Regional en 90 días. Propuesta elevada al Congreso Federal por la delegación extremeña.

05

Afiliación libre y sin contraprestación en ningún nivel

Ningún proceso de afiliación podrá estar vinculado, directa o indirectamente, a la concesión de empleo público, vivienda, contrato, licencia o cualquier otra prebenda o beneficio dependiente de una administración pública o empresa vinculada. La afiliación condicionada a contraprestación será causa de nulidad y de expediente disciplinario contra quien la haya promovido. La Comisión de Ética auditará las altas de militancia en los dos años anteriores a cualquier proceso de primarias.

¿Por qué? *Porque la afiliación que depende de un favor no es afiliación: es clientelismo. Y el clientelismo destruye la legitimidad del Partido desde dentro.*

Cómo se verifica: Auditoría de la Comisión de Ética sobre altas de militancia publicada anualmente. Expediente disciplinario documentado y publicado ante cada denuncia.

06

Recuperación de las Casas del Pueblo en municipios y comarcas

El Partido aprobará un plan de reapertura y rehabilitación de Casas del Pueblo, con partida presupuestaria específica aprobada por el Comité Regional. Toda agrupación local con un mínimo de diez militantes activos en municipios de más de 1.000 habitantes tendrá derecho a una Casa del Pueblo propia. En municipios de menos de 1.000 habitantes se crearán sedes comarcales compartidas. El modelo de gestión será mixto: sede orgánica del partido y espacio abierto a colectivos, asociaciones y ciudadanía. Cada sede elaborará un plan de actividad anual aprobado por la asamblea local y comunicado a la ejecutiva provincial. El plan de reapertura, con mapa de municipios y calendario de actuaciones, será aprobado por el Comité Regional en los primeros noventa días tras el Congreso.

¿Por qué? *Porque un partido que solo habla desde las capitales ha perdido la mitad de su territorio.*

Cómo se verifica: Plan de reapertura aprobado por el Comité Regional en 90 días. Partida presupuestaria específica publicada.

07

Fomento y autonomía de las Juventudes Socialistas

Las Juventudes Socialistas de Extremadura contarán con un presupuesto anual propio, público y aprobado por el Comité Regional como partida específica e independiente del presupuesto ordinario del Partido. Ese presupuesto no podrá ser reducido unilateralmente por la Ejecutiva Regional sin aprobación expresa del Comité Regional. Las Juventudes Socialistas tendrán autonomía plena en sus procesos orgánicos internos, sin interferencia de la Ejecutiva. Contarán con representación directa, con voz y voto, en el Comité Regional. La cuantía del presupuesto asignado será pública, desglosada y sometida a la misma auditoría externa anual que el resto de las cuentas del partido.

¿Por qué? *Porque las Juventudes Socialistas son el futuro del Partido. Un partido que no invierte en sus jóvenes invierte en su propia extinción.*

Cómo se verifica: Partida presupuestaria de JJSS publicada. Representación con voz y voto en el Comité Regional acreditada en actas.

BLOQUE II – TERRITORIO Y REPRESENTACIÓN

DÓNDE ESTAMOS

08

Representación territorial garantizada – municipios, comarcas y provincias

Las ejecutivas regional y provincial incluirán representación efectiva de las comarcas rurales. Al menos el cuarenta por ciento de los puestos de la ejecutiva corresponderán a representantes de municipios de menos de diez mil habitantes. Se publicará un mapa de representación comarcal verificable en el momento de constitución de la nueva Ejecutiva.

¿Por qué? *Porque Extremadura es sus pueblos. Un 40% mínimo de representación rural no es una concesión: es una necesidad.*

Cómo se verifica: Mapa de representación comarcal verificable en el acta de constitución. Al menos el 40% de puestos de municipios menores de 10.000 habitantes.

09

Las decisiones territoriales de Extremadura, con Extremadura

Ninguna decisión de impacto territorial relevante para Extremadura –infraestructuras, agua, energía, relaciones con Portugal, financiación autonómica o política agraria– será adoptada sin consulta previa y documentada a las agrupaciones de las comarcas directamente afectadas. El resultado de esa consulta será público. Se aprobará un protocolo de consulta territorial en los noventa días siguientes al Congreso.

¿Por qué? *Porque las grandes decisiones sobre el territorio de Extremadura no pueden tomarse en un despacho sin preguntar a quienes viven en ese territorio.*

Cómo se verifica: Protocolo de consulta territorial aprobado en 90 días. Registro de consultas y resultados públicos.

10

Integración efectiva de todas las sensibilidades del Partido

La candidatura ganadora garantizará la integración efectiva de todas las corrientes con apoyo verificado que han participado en el proceso de primarias. La composición de la Ejecutiva Regional responderá a criterios de pluralidad interna, territorialidad y mérito, con justificación pública de los criterios aplicados en el acta de constitución.

¿Por qué? *Porque integrar de verdad significa dar poder real, no un cargo decorativo para hacerse la fotografía el día del Congreso y desaparecer durante todo el mandato.*

Cómo se verifica: Acta de constitución con justificación pública de criterios. Informe de pluralidad elevado al primer Comité Regional.

BLOQUE III – TRANSPARENCIA Y CONTROL

CÓMO NOS COMPORTAMOS

11

Plan de trabajo obligatorio por agrupación local, comarca y provincia

Cada agrupación local y cada comarca elaborará anualmente un plan de trabajo con objetivos concretos, medibles y fechados, aprobado por el Comité Regional. El grado de cumplimiento será evaluado públicamente al cierre de cada ejercicio. Las agrupaciones que no presenten plan de trabajo perderán el derecho a voto en el siguiente Comité Regional hasta su regularización. El primer plan de trabajo será aprobado antes del 31 de enero de 2027.

¿Por qué? *Porque una agrupación que no tiene objetivos no es una agrupación: es una lista de nombres. Plantearse retos y trabajar para lograrlos es lo que hace crecer el Partido.*

Cómo se verifica: Planes aprobados por el Comité Regional antes del 31 de enero de 2027. Evaluación pública semestral.

12

Transparencia patrimonial y control del enriquecimiento injustificado

Todos los miembros de las ejecutivas regional y provincial, los secretarios generales de agrupación y los miembros de la Comisión de Ética publicarán su declaración de bienes en los treinta días siguientes a su toma de posesión. La Comisión de Ética revisará de oficio todo incremento patrimonial superior al diez por ciento anual. Cuando ese incremento no pueda justificarse razonablemente con los ingresos legítimos declarados, se instruirá expediente disciplinario con suspensión cautelar de la militancia y cargo hasta resolución. El cargo que se niegue a presentar su declaración en plazo quedará suspendido de forma inmediata. La Comisión de Ética publicará un informe anual antes del 30 de junio de cada año. Los cargos que incurran en enriquecimiento injustificado serán expulsados automáticamente del Partido.

¿Por qué? *Porque la confianza no se proclama: se demuestra. Y quien no tiene nada que esconder, no tiene nada que temer. La transparencia debe ser obligada, no opcional.*

Cómo se verifica: Registro público de declaraciones patrimoniales. Informe anual de la Comisión de Ética publicado antes del 30 de junio.

13

Control y auditoría de los recursos del partido en todos sus niveles

El Partido aprobará anualmente un presupuesto detallado, con asignación por agrupación y comarca, aprobado por el Comité Regional antes del 1 de febrero de cada ejercicio. Durante la campaña de primarias internas, quedarán suspendidos todos los actos de las ejecutivas provinciales y regional, salvo los estrictamente necesarios para el funcionamiento ordinario del Partido. Esta suspensión será supervisada por la Comisión de Ética. Cualquier desviación presupuestaria superior al quince por ciento requerirá autorización expresa del Comité Regional. Las cuentas del Partido serán sometidas a auditoría externa anual realizada por entidad independiente, que abarcará los tres niveles: agrupaciones locales, ejecutivas provinciales y ejecutiva regional. El informe completo será publicado íntegramente y debatido en el Comité Regional antes del 31 de diciembre de cada año.

¿Por qué? *Porque hasta ahora quien vigilaba al Partido era el propio Partido. Eso no es control: es teatro. Sobre todo ante la ciudadanía que demanda transparencia.*

Cómo se verifica: Presupuesto y auditoría publicados íntegramente. Auditoría externa anual debatida en el Comité Regional antes del 31 de diciembre.

14

Defensor o Defensora de la Militancia – independientes de la Ejecutiva

Se creará la figura del Defensor o la Defensora de la Militancia, elegidos directamente por la base mediante votación secreta. Tendrán capacidad para recibir quejas, investigar actuaciones de la ejecutiva y elevar informes públicos a la Comisión de Ética. Su mandato será independiente de la propia Ejecutiva. El proceso de elección será convocado en los sesenta días siguientes al Congreso.

¿Por qué? *Porque un defensor nombrado por quien tiene que controlar no defiende a nadie.*

Cómo se verifica: Convocatoria de elección publicada en 60 días. Mandato independiente de la ejecutiva acreditado en reglamento. Informes publicados.

15 Derecho de reversibilidad y control democrático de la base

Cualquier militante podrá solicitar, con el apoyo acreditado del quince por ciento de los miembros de su agrupación, la convocatoria de una asamblea extraordinaria para revisar la gestión de sus representantes orgánicos. La ejecutiva estará obligada a convocar esa asamblea en el plazo máximo de treinta días desde la solicitud. El resultado –incluida cualquier moción de censura o petición de rendición de cuentas– será vinculante y se publicará en el plazo de quince días.

¿Por qué? *Porque el mandato de una Ejecutiva no es un cheque en blanco. La militancia que eligió a sus representantes tiene que poder pedirles cuentas de forma periódica.*

Cómo se verifica: Derecho reconocido en el reglamento interno en 90 días. Registro de asambleas convocadas y resoluciones publicadas.

BLOQUE IV – LIMPIEZA Y REGENERACIÓN

QUÉ PROHIBIMOS

16 Protección de avalistas y régimen sancionador ante extorsión

De mantenerse en los Estatutos el sistema de avales como “filtro” para evitar que surjan multitud de precandidaturas, aunque exista también un sistema de doble vuelta, se establecerá un protocolo formal de recogida de avales en futuros procesos internos que garantice la libertad, confidencialidad y ausencia de presiones. El incumplimiento de este protocolo constituirá infracción grave. La extorsión, coacción o amenaza a cualquier militante en relación a cualquier proceso interno será causa de expulsión del Partido, previa instrucción de expediente por la Comisión de Ética. Ningún militante podrá ser objeto de represalia, presión, exclusión, marginación orgánica o perjuicio laboral vinculado a una administración gobernada por el partido, por razón de su voto o aval. El cargo que ejerza la represalia será suspendido cautelarmente de forma inmediata. Las resoluciones serán publicadas en el plazo máximo de treinta días desde su emisión.

¿Por qué? *Porque la extorsión y la coacción no son discrepancias internas: son conductas que el Partido debe perseguir, no encubrir.*

Cómo se verifica: Protocolo de recogida de avales publicado. Mecanismo de denuncia anónima operativo en 30 días. Expediente obligatorio ante denuncia documentada.

17 Prohibición del uso de recursos públicos e institucionales en campaña interna

Ningún cargo público vinculado al Partido utilizará recursos humanos, materiales o económicos de diputaciones, ayuntamientos u otras administraciones públicas para

actividades orgánicas internas. El uso de trabajadores públicos, medios institucionales o financiación pública en beneficio de una candidatura interna constituirá infracción grave y dará lugar a expediente disciplinario, con independencia de las responsabilidades legales que pudieran derivarse. Todos los miembros de la Ejecutiva suscribirán una declaración expresa en el momento de toma de posesión. Se habilitará un mecanismo de denuncia anónima accesible a cualquier militante.

¿Por qué? *Porque el dinero público es de los ciudadanos, no del Partido.*

Cómo se verifica: Declaraciones firmadas públicas. Registro de uso de recursos públicos verificable. Expediente disciplinario obligatorio ante denuncia documentada.

18

Incompatibilidad entre cargo orgánico y beneficio institucional

Ningún miembro de las ejecutivas regional o provincial, ni secretario o secretaria general de agrupación, podrá ser al mismo tiempo beneficiario directo o indirecto –por sí mismo o a través de personas vinculadas– de contratos, subvenciones, concesiones o empleo público dependiente de administraciones gobernadas por el Partido. El incumplimiento será causa de renuncia obligatoria al cargo orgánico o, en su defecto, de expediente disciplinario con suspensión cautelar inmediata. Todos los cargos suscribirán una declaración de incompatibilidades en los quince días siguientes a la toma de posesión.

¿Por qué? *Porque un cargo que adjudica contratos a empresas propias o de personas cercanas no tiene una discrepancia ética: tiene un conflicto de intereses.*

Cómo se verifica: Declaraciones de incompatibilidades públicas. Registro verificable. Expediente obligatorio ante denuncia documentada.

19

Contratación transparente en agrupaciones locales, provincias y región

Todo proceso de contratación de personal por parte del Partido –en cualquiera de sus niveles: local, provincial o regional– se realizará mediante convocatoria pública, con criterios objetivos previamente aprobados por el Comité Regional, y con publicación del proceso y la resolución final accesible a cualquier militante. Queda prohibida la contratación directa sin convocatoria pública. Los contratos de personal, sus condiciones económicas y su duración serán comunicados a la Comisión de Ética en el plazo de quince días desde su firma. La plantilla total del Partido será aprobada anualmente por el Comité Regional como parte del presupuesto ordinario.

¿Por qué? *Porque los puestos de trabajo del Partido son para quienes mejor pueden servirle: no para quienes mejor sirven a quien manda.*

Cómo se verifica: Convocatorias publicadas. Contratos comunicados a la Comisión de Ética. Plantilla incluida en el presupuesto anual.

20

Auditoría de la militancia – garantía de afiliación libre y verificada

Se realizará una auditoría independiente de las altas de militancia en los dos años anteriores al Congreso, encargada a entidad sin vinculación con el Partido, para garantizar que el crecimiento de la organización responde a adhesión libre y voluntaria, sin contraprestación

de ningún tipo. El informe será publicado íntegramente y debatido en el Comité Regional antes del 31 de diciembre de 2026.

¿Por qué? *Porque el Partido que se llenó de militantes a la fuerza o por interés es el partido que perdió a los que creían de verdad.*

Cómo se verifica: Auditoría independiente de afiliaciones publicada. Informe debatido en el Comité Regional antes del 31 de diciembre de 2026.

21

Primarias abiertas para candidaturas municipales y autonómicas

En municipios de más de 10.000 habitantes y para las candidaturas a la Junta de Extremadura, la elección de candidatos/as se realizará mediante primarias abiertas a toda la militancia, con convocatoria pública, plazo mínimo de presentación de candidaturas y resultado vinculante. Ninguna lista podrá ser impuesta por la Ejecutiva sin pasar por este proceso. El reglamento que regule el procedimiento, los plazos y las garantías será aprobado por el Comité Regional en los noventa días siguientes al Congreso del 25 de abril de 2026. El registro de convocatorias y resultados será público y accesible a cualquier militante.

¿Por qué? *Porque la militancia tiene que poder elegir a sus candidatos/as directamente, sin que ningún despacho ni dirigente imponga listas.*

Cómo se verifica: Reglamento de primarias aprobado en 90 días. Registro de convocatorias y resultados público y accesible.

22

Listas limpias – exclusión de investigados judiciales por el ejercicio del cargo

Ninguna persona imputada o investigada judicialmente por hechos relacionados con el ejercicio de un cargo público o institucional podrá figurar en las listas electorales del PSOE de Extremadura mientras dure esa situación procesal. La Ejecutiva Regional retirará su apoyo a cualquier candidatura que incumpla este criterio. La Comisión de Ética verificará el cumplimiento antes de la presentación oficial de cada lista. Si la imputación se produce con posterioridad a la elección, el cargo orgánico quedará en suspensión cautelar hasta resolución judicial. El registro de situaciones procesales activas de cargos orgánicos será público.

¿Por qué? *Porque un partido que pide transparencia a las instituciones debe empezar por practicarla con sus propios cuadros y dirigentes.*

Cómo se verifica: Registro de situaciones procesales de cargos orgánicos público. Suspensiones cautelares publicadas en 15 días. La Comisión de Ética verifica el cumplimiento antes de cada presentación oficial.

«Si no entendemos que es necesario que el 100% del Partido se sienta cómodo, estamos abocados a repetir la situación que nos ha llevado hasta aquí.»

Ramón Díaz Farías · Badajoz, 25 de marzo de 2026